JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2010 01218** 00

Toda vez que revisado el proceso se evidencia que la última liquidación del crédito fue aprobada mediante auto de fecha 29 de marzo de 2019, y posterior a ello se han estado entregando los títulos que se han causado a favor del demandante, se hace necesario actualizar tal liquidación en los términos del numeral 4° del artículo 446 del C. G. del P., con el fin de verificar el estado de la misma; en consecuencia **SE REQUIERE NUEVAMENTE** a las partes para que presenten liquidación del crédito, una vez ejecutoriado el auto que aprueba tal liquidación se continuará con la entrega de títulos hasta el saldo total de la deuda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b63d0ef08b8c73b24137b7fb133cc6782bfd7a423d7140b9f0737ea447720777

Documento generado en 07/09/2021 03:33:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica